I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000435

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 24 MAR. 2016

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia Nº 100/394/2015 de fecha 16/02/2015, Resolución Exenta Nº3004 de fecha 14 de octubre de 2014 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana; Oficio Ordinario Nº100/011/2015 de fecha 19 de enero de 2015; Ordinario 408/026/2015 del Departamento de Remuneraciones DAEM; el D.F.L. 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley 19.464 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/507/1992, de 27/11/1992, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con **ISABEL DEL CARMEN SAN MARTIN QUEA**, cédula de identidad N°5.653.519-5, a contar del 21/04/1992, para que desempeñe la función de Paradocente, en la Escuela Santa Adela, en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Que, la aludida actualmente trabaja en la Escuela Santa Adela, ejerciendo la misma función.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 19.464 son asistente de la educación el personal que labore en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley Nº 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice la función de servicios auxiliares.

Que, la señora Isabel San Martin Quea fue notificada el día 24 de Febrero de 2015, en que se pone término a su contrato de trabajo a partir del día 02 de marzo de 2015, por la causal del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "necesidades de la empresa, establecimiento o servicio".

Que, la señora Isabel San Martin Quea, cesó sus funciones el día 28 de Febrero. Siendo Asistente de la Educación queda acogida al Art. 13 de la Ley 19.464 y el Art. 75 del Código del Trabajo el que señala: "Cualquiera sea el sistema de contratación del personal docente de los establecimientos de educación básica y media o su equivalente, los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el docente tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento".

D E C R E T O:

1.-Pongase término a la relación laboral con la señora **Isabel San Martin Quea,** Cédula de Identidad Nº 5.653.519-5, quien se desempeñó como Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Santa Adela, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/507/1992 y posteriores modificaciones, a contar del 02 de marzo 2015, en atención a lo establecido en el artículo 161ºdel Código del Trabajo.

2.- Páguese a doña Isabel San Martin Quea las sumas que a continuación se indican, según Ordinario 408/026/2015, del Departamento de Remuneración, indemnización por años de servicio, indemnización sustitutiva de aviso previo, feriado proporcional y progresivo, y que se detallan a continuación:

a) Indemnización por años de servicio: $4.049.134.-. (Cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos).

b) Indemnización sustitutiva de aviso previo: $372.194.- (trescientos setenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos.

c) Feriado legal proporciona y progresivo: $62.032.- (sesenta y dos mil treinta y dos pesos).

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000435

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

3.- El Departamento de Recursos Humanos del DAEM notificará el presente decreto, en un plazo no superior a 48 horas, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE (S)
24-03-2015

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Establecimiento Educacional Santa Adela
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.

Le hacemos presente que, de acuerdo a la normativa laboral vigente, el día 10 de marzo de 2015, entre las 09:00 a 14:00 horas, se procederá al pago de los siguientes conceptos:

a) Feriado legal proporcional
b) Indemnización sustitutiva de aviso previo
c) Indemnización por años de servicio.

De igual manera, le informamos que sus cotizaciones previsionales se encuentran pagadas y al día.

Para lo relativo al pago de su finiquito, le agradeceremos llamar al teléfono 28707847 y contactar a la Secretaría Municipal, para la firma de su finiquito.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para agradecer su entrega y disposición en el cumplimiento de las gestiones encomendadas deseándole los mayores éxitos en su futuro profesional.

Sin otro particular le saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
COORDINADORA
Recursos Humanos
DEPTO. DE EDUCACIÓN

MARÍA LILIANA BARRIOS A.
COORDINADORA DE RR.HH.
DAEM CERRILLOS

Recibí copia de la presente carta

.....

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE Isabel San Martín
RUT 5.653.519-5

c.c. : Inspección del Trabajo.
Interesado
Archivo DAEM.
Archivo RR.HH.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000394
CERRILLOS 16 FEB 2015

DE ☐ **SR. ALCALDE**

RECURSOS HUMANOS DAEM 17 FEB 2015 1638 INGRESOS

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☒ Departamento de Educación
- ☒ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Autorícese el término de la relación laboral de los asistentes de la educación señalados mediante Ord. N°503/RRHH-205/2015 emitido por el Depto. de Educación.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CerrillosDespega

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 16 FEB 2015
Nº Ingreso: 913
Hora

ORD. : Nº 503/RRHH-205/2015

MAT. : Ord. 503/2431/2014 y 503/0071/2015

CERRILLOS, 13 de Febrero de 2015

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I.MINICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. HECTOR GONZALEZ CORREA
JEFE(S)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Por medio del presente y junto con saludar, tenga a bien en autorizar el término de la relación laboral de los siguientes asistentes de la educación, en virtud del uso de los fondos FAEP 2014:

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	CAUSAL
EJERCITO LIBERTADOR	ERMELINDA LARENAS TERÁN	NECESIDADES DE LA EMPRESA
EJERCITO LIBERTADOR	CONCEPCIÓN MEZA LEÓN	NECESIDADES DE LA EMPRESA
LOTHAR KOMMER BRUGER	JOHN GONZÁLEZ POBLETE	NECESIDADES DE LA EMPRESA
SANTA ADELA	ISABEL SAN MARTÍN QUEA	NECESIDADES DE LA EMPRESA
SANTA ADELA	HERIBERTO SAAVEDRA GONZÁLEZ	NECESIDADES DE LA EMPRESA

Sin otro particular, le saluda muy atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE EDUCACIÓN

HECTOR GONZÁLEZ CORREA
JEFE(S)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RRHH
MARIA

SEMC/slb
Distribución:
- Destinatario
- Archivo RR.HH
- Archivo DAEM.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y
EDUCACIÓN MUNICIPAL

ORD.: 503/02431/2014
ANT.: Memorándum N°503/PP-113/2014
Jefe Planificación y Proyectos.
MAT.: Lo que indica.

CERRILLOS, Diciembre 19 del 2014.

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

DE: SR. HÉCTOR FERNANDO GONZÁLEZ CORREA
JEFE (S) DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

1. Saludo cordialmente y por intermedio del presente adjunto remito a usted, Memorándum N°503/PP-113/2014 del Jefe de Planificación y Proyectos DAEM, Sr. Jaime Montes Soto, que dice relación con listado de Personal Asistente de la Educación que se indemnizará a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2014.

2. Lo anterior, para su conocimiento y mejor resolver.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
HÉCTOR FERNANDO GONZÁLEZ CORREA
JEFE(S)
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

HFGC/sbb.

C.c.: Archivo

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.E.M.
01 DIC. 2014
Hora: 12:40

MEMORANDUM Nº 503/PP-113/2014

A : SR. FERNANDO GONZALEZ CORREA
JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

DE : SR. JAIME MONTES SOTO
Jefe de Planificación y Proyectos DAEM

MAT : personal para indemnizar

REF : Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2014

FECHA. : Cerrillos, 01 de Diciembre de 2014

Junto con saludar, y en el contexto del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2014), envío a usted listado del personal Asistente de la Educación que se indemnizará a través de este Fondo;

Establecimiento	Nombre	Observaciones
Cóndores de Plata	Mireya Arriaza Rodríguez	Desvinculación
Cóndores de Plata	Verónica Retamal Vilches	Mutuo Acuerdo
Ejército Libertador	Hermelinda Larenas Terán	Mutuo acuerdo
Ejército Libertador	Concepción Meza León	Mutuo Acuerdo
Lothar Kommer Bruger	John González Poblete	Mutuo Acuerdo
Santa Adela	Isabel San Martín Quea	Mutuo Acuerdo
Santa Adela	Heriberto Saavedra González	Mutuo Acuerdo

Cabe destacar que el primer caso se refiere a una desvinculación, lo cual ya está conversado entre el Director del establecimiento y su equipo directivo, sin embargo es dable que el sr. Alcalde esté informado, con el objeto de decidir al respecto.

Asimismo esta información debe ser enviada al depto. de Remuneraciones con el fin de calcular el monto total de estas indemnizaciones.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

JAIME A. MONTES SOTO
D. A. E. M.
Jefe Plantel de Planificación y Proyectos
Depto. de Educación Municipal

Distribución
Archivo. PP